

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 17** *ENCOMIENDA de gestión de 17 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, de personal, de régimen jurídico, así como las propias del delegado de protección de datos y de la unidad de transparencia de la Secretaría General Técnica.*

De una parte, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Y de otra parte, doña Lourdes Ríos Zaldívar, Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

EXPONEN

Mediante el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se determina que a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior le corresponden las competencias que actualmente tiene atribuidas la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de la ya extinta Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Igualmente, en virtud del Decreto 76/2023, de 5 julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se atribuye a la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente, Agricultura e Interior las competencias de la extinta Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación en materia de ordenación y control del juego.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, se considera conveniente encomendar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local determinadas tareas en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, recursos, régimen jurídico, régimen interior, gestión patrimonial, registro y personal, incluida la gestión de la nómina, asuntos relacionados con el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, gestión de los programas presupuestarios correspondientes a dichas materias, así como las propias del delegado de protección de datos, y la transparencia de la actividad pública, vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, derecho de acceso y la gestión de contenidos de la oficina web, que ahora corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes

ACUERDAN

Primero

Objeto

Se encomienda a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local la realización de las funciones y la gestión de los expedientes en materia de Interior y control y ordenación del juego, propios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, referidos a contratación, gestión presupuestaria y contable; recursos; régimen jurídico, régimen interior, gestión patrimonial, registro y personal, incluida la gestión de la nómina, los asuntos relacionados con el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid; la gestión de los programas presupuestarios correspondientes a dichas materias, así como las propias del delegado de protección de datos,

y la transparencia de la actividad pública, vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, derecho de acceso y la gestión de contenidos de la oficina web.

Se exceptúa la elevación al Consejo de Gobierno de los asuntos en materia de interior y control y ordenación del juego, que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Asimismo, se exceptúan en materia de control y ordenación del juego las competencias de la extinta Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación que, de conformidad con el artículo 7.2.d) del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, asume la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Segundo

Plazo

La presente encomienda de gestión surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la posibilidad de que, si resultase necesario, ambas Consejerías puedan acordar que se prolongue a un momento posterior a dicha fecha.

No obstante, con independencia del plazo anteriormente señalado, la encomienda dejará de tener eficacia en el momento en el que el Ente del Sector Público Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 disponga de todos los medios materiales y personales necesarios para el desempeño de las funciones que tiene atribuidas por razón de la materia.

Tercero

Competencia

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En todo caso, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto

Publicación

Publicar la presente encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Madrid, a 17 de julio de 2023.—El Secretario General Técnico de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, José Ignacio Tejerina Alfaro.—La Secretaria General Técnica de Presidencia, Justicia y Administración Local, Lourdes Ríos Zaldívar.

(03/12.802/23)

